

**Sección IV. Procedimientos judiciales**  
**JUZGADOS DE EIVISSA**  
**JUZGADO DE 1A. INSTANCIA NÚM. 2 DE EIVISSA**

**3346**

*Juicio verbal 846/2013 sobre otras materias*

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

En el procedimiento de referencia se ha dictado Sentencia en fecha 11 de febrero de dos mil quince cuyo antecedente y fallo son del tenor literal siguiente:

En Ibiza, a once de febrero de dos mil quince.

Vistos por mí, Doña Montserrat Molina Pla, Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 2 de Ibiza los presentes autos de juicio verbal, registrados con el nº 846/2013, a instancias de la Comunidad de Propietarios del Edificio Residencial El Puerto, sito en la calle S'Almadrava de La Savina, Formentera, CP: 07870, representada por la Procuradora Doña María Tur Escandell y asistida del Letrado Don Miguel Borrás Rodríguez, contra D.ª María José Le Pelve, declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

**FALLO**

**Que estimando la demanda** interpuesta por la representación procesal de la Comunidad de Propietarios del Edificio Residencial El Puerto, sito en la calle S'Almadrava de La Savina, Formentera, CP: 07870, contra D.ª María José Le Pelve, debo condenar y condeno a la parte demandada a abonar a la actora la cantidad de 5.565,4 euros, que se desglosan de la siguiente manera: 2.949,70 euros se corresponden con los gastos de la plaza de aparcamiento P-10, y 2.615,70 euros se corresponden con los gastos de la plaza de aparcamiento P-11, más los intereses legales desde la interposición de la demanda, con imposición de las costas causadas en este procedimiento.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe la interposición de recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de MARIA JOE LE PELVE, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En IBIZA/EIVISSA, a dieciocho de Febrero de dos mil quince.

**EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL**

